

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

16014 *Resolución de 23 de julio de 2024, de la Autoridad Portuaria de Valencia, sobre delegación de competencias.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia, en sesión celebrada el 10 de julio de 2024, de acuerdo con la Propuesta de Resolución elevada por la Dirección General, ha acordado:

1. Delegar en la Sra. Presidenta de la Autoridad Portuaria de Valencia la competencia de resolver la solicitud efectuada por la Dirección General del Agua (órgano directivo del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, adscrito a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente) de ocupación de dominio público portuario en la zona de Servicio del puerto de Sagunto con el objeto de instalar una conducción de transporte de agua de 1.748,00 m² de longitud.

2. En virtud del acuerdo 1), delegar en la Sra. Presidenta de la Autoridad Portuaria de Valencia la competencia de aprobar el texto del «Convenio entre la Dirección General del Agua y la Autoridad Portuaria de Valencia, para la utilización del dominio público portuario con el objeto de instalar una conducción de transporte de agua».

3. En la resolución que se adopte en el ejercicio de la competencia delegada por la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia mediante la mención de esta resolución y de su fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Ordenar la publicación de la presente delegación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. La Presidenta de la Autoridad Portuaria de Valencia dará cuenta de la resolución adoptada en el ejercicio de la presente delegación en la siguiente sesión del Consejo de Administración que se celebre.

Lo que, en cumplimiento del punto 4.º, se publica para general conocimiento.

Valencia, 23 de julio de 2024.–La Presidenta de la Autoridad Portuaria de Valencia, Mar Chao López.